



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2021-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 22 de marzo de 2021.

VISTO:

La Carta N° 001-2021-MDSJB-WSR/REGIDOR, de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito por el señor Walter Sagastizabal Rojas, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Sesión de Concejo Ordinario N° 006-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral (8) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante la Carta N° 001-2021-MDSJB-WSR/REGIDOR, de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito por el señor Walter Sagastizabal Rojas, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, informa preliminarmente de la investigación sobre las presuntas irregularidades sobre la designación del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, señor Yuri Bladimir Guillen Castro, así como la transgresión de los requisitos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos aprobado mediante resolución de Alcaldía N° 429-2017-MDSJB/AYAC, y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 006-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, los miembros del Concejo Municipal de San Juan Bautista, aprobaron por **MAYORIA**, la Carta N° 001-2021-MDSJB-WSR/REGIDOR, de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito por el señor Walter Sagastizabal Rojas, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con votos de los regidores Yene Bellido Bejar, Cayo Juan Durand Mitma, Walter Sagastizabal Rojas, Lorenzo Huaytalla Salvatierra, Hipólito Cárdenas Anaya, Edwin Huaytalla Quispe y Cesar Hinostroza Barzola;

Que, además la carta precedentemente indica entre otro puntos, Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad remita en la brevedad posible, el presente informe al Ministerio Público a fin de que en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidad inicie las investigaciones correspondiente contra los funcionarios, servidores o terceros responsables por la presunta comisión de los ilícitos penales mencionados en el presente informe, se remita copia certificada del presente informe a la oficina de Secretaría Técnica de Proceso Administrativo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Disciplinario para que según sus funciones inicie el procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores públicos que resulten responsables, como también se remita los documentos al Colegio de Abogados de Ayacucho, para que en uso de sus facultades inicie procedimientos respectivos;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Carta N° 001-2021-MDSJB-WSR/REGIDOR, de fecha 24 de febrero de 2021 y el Informe Final, suscrito por el señor Walter Sagastizabal Rojas. Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad remita en la brevedad posible, el presente informe al Ministerio Público, a fin de que en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidad inicie las investigaciones correspondiente contra los funcionarios, servidores o terceros responsables por la presunta comisión de los ilícitos penales mencionados en el presente informe.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la oficina de Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario de la entidad, copia de la Carta N° 001-2021-MDSJB-WSR/REGIDOR, de fecha 24 de febrero de 2021, para que según sus funciones de inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores que resulten responsables y remitir al Colegio de Abogados de Ayacucho, para que en uso de sus facultades inicie procedimientos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gerente Municipal, Procurador Público Municipal, e instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Maria Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA